

## 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

#### ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**CVE-2019-9668** *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto del Parque Eólico El Escudo de 151,2 MW y sus infraestructuras de evacuación -líneas subterráneas a 30 kV, subestación 30/220 kV y línea aérea a 220kV-, en los términos municipales de Campoo de Yuso, Luena, San Miguel de Aguayo y Molledo. Expediente IGE.1-19.*

BIOCANTABER, SL, ha procedido a iniciar los trámites preceptivos al objeto de que le sea concedida la autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación de energía eólica denominado parque Eólico El Escudo.

La puesta en funcionamiento de las instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo, la citada instalación, se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria definido en Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (modificada por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre), para la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental.

El Órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas y el Órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica, correspondiendo a este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria la tramitación del expediente administrativo.

Por consiguiente, a los efectos de lo previsto en el citado artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como en el artículo 124 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud que se detalla a continuación:

Expediente Nº: IGE.1-19.

Peticionario: BIOCANTABER, SL, con C.I.F. B39706791 y domicilio social a efectos de notificaciones en barrio Rubó, s/n, Código Postal 39478, Boo de Piélagos (Cantabria).

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para promover una instalación de producción de energía eólica de 151,2 MW de potencia, denominada parque eólico El Escudo.

Dicha instalación estará configurada básicamente por los aerogeneradores del parque, sus líneas subterráneas a 30 kV hasta la subestación transformadora del parque (subestación a 30/220 kV "Hoyo de los Vallados"), y una línea aérea a 220 kV "Hoyo de los Vallados-Aguayo" que unirá la subestación del parque con la subestación existente en Aguayo, para la correcta evacuación de la energía generada.

Términos municipales afectados: Campoo de Yuso, Luena, San Miguel de Aguayo y Molledo, provincia de Cantabria.

VIERNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 221

Características generales de la instalación:

Emplazamiento y configuración: El área de implantación del parque eólico se localizará en la Sierra el Escudo y su prolongación al noroeste del Embalse de Alsa, afectando a los términos municipales señalados anteriormente, y estará configurado por dos alineaciones de aerogeneradores, del A1 a A29 y del A30 a A36, respectivamente, cuyas coordenadas se reproducen a continuación:

Coordenadas de las alineaciones principales del parque		
Aerogenerador	ETRS89 / UTM zona 30T	
	X (UTM)	Y (UTM)
<b>A1</b>	427.792	4.766.803
<b>A29</b>	421.300	4.770.368
<b>A30</b>	421.814	4.771.356
<b>A36</b>	420.353	4.772.539

Número de aerogeneradores: 36 (6 unidades del modelo V117 y 30 unidades del modelo V136).

Tipo Aerogenerador: Vestas V117 y Vestas V136.

Potencia unitaria: 4.200 kW, ambos modelos.

Potencia total instalada: 151,2 MW.

Altura de buje: 84 metros (V117) y 82 metros (V136).

Altura total del aerogenerador: 142,5 metros (V117) y 150 metros (V136).

Dentro de la torre de cada aerogenerador se instalará un centro de transformación que elevará el voltaje de la energía producida en baja tensión hasta los 30 kV para su transporte en subterráneo hacia la subestación colectora del parque, Subestación a 30/220 kV Hoyo de los Vallados.

En esta subestación se eleva la tensión de la energía producida a 220 kV para su evacuación hasta la existente subestación eléctrica de Aguayo mediante la línea aérea a 220 kV, Hoyo de los Vallados-Aguayo, cuyas características técnicas principales son:

Sistema: Corriente alterna trifásica a 50 Hz.

Tensión nominal: 220 kV.

Longitud: 3.351 metros.

Tipología: Aérea.

Categoría: Especial.

Nº de circuitos: 1.

Nº de conductores por fase: 2.

Tipo de conductor: LA280 (Hawk) 242-AL1/39ST1A.

Tipo de cable de comunicaciones/tierra: OPGW 25-96.

Estudio de Impacto Ambiental: La evaluación ambiental del parque Eólico El Escudo, junto con sus infraestructuras de evacuación, se encuentra recogida en el documento ambiental denominado Estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico El Escudo, cuyo trámite de información pública se inicia con el presente anuncio, conforme lo establecido en citado artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

VIERNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 221

Presupuesto:

El presupuesto asciende a 114.070.409,87 euros (CIENTO CATORCE MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE euros con OCHENTA Y SIETE céntimos de euro).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen puedan presentar por escrito, en el Registro General de esta Delegación del Gobierno en Cantabria o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el proyecto de la instalación así como su Estudio de Impacto Ambiental en nuestras oficinas de Santander, calle Calvo Sotelo, nº 25, primera planta, durante el horario de atención al público, o en la siguiente sede electrónica:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/5c89e234486af7468ac936ddbee51b69d0439525>

Santander, 23 de octubre de 2019.

El director del Área de Industria y Energía de la Delegación  
del Gobierno en Cantabria,  
Alfredo Diego Granado.

2019/9668